



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D^a SUSANA ROMAN BERNET

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D. NESTOR JOSÉ GARCIA LEON

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a MARIA DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciseis de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Carreira Ruiz, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a "Convenio de colaboración con la Sociedad Cultural Amigos de la Música de Ceuta.-"

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"La Sociedad Cultural Amigos de la Música de Ceuta solicita una subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de su programa de actividades en el año 2016.

Esta Consejería estima conveniente otorgar una subvención de 65.000 € (sesenta y cinco mil euros) para tal fin, teniendo en cuenta la promoción y fomento de la cultura y el fin público que se persigue, razones de interés social y cultural que justifican la citada subvención.

En cuanto a la competencia de la subvención, ésta corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones, dada su cuantía.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, al tratarse de una subvención nominativa y de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se instrumentalizará a través de un Convenio que canalizará la citada subvención y en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el referido Reglamento.

La Sociedad Cultural Amigos de la Música de Ceuta, ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y respecto a la Seguridad Social, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo y detalle de las mismas.



Consta en el expediente consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto por el citado importe, incluido en la Partida 48010 3342 012, N.O. 12016000056256, así como informe favorable de fiscalización de 30 de agosto de 2016

En base a todo lo cual se eleva la siguiente PROPUESTA

1E.- Otorgar a la Sociedad Cultural Amigos de la Música de Ceuta una subvención de 65.000,00 euros (sesenta y cinco mil euros) para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de su programa de actividades en el año 2016.

2E.- Aprobar el Convenio adjunto por el que se regirá la citada subvención.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

2º) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a contratación, con carácter transitorio, de un profesor de Inglés para el Insituto de idiomas.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20/06/16, se dictó Sentencia nE 353/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta declarando la nulidad de la bolsa de trabajo para contratos temporales en las especialidades de inglés, francés y árabe del Instituto de Idiomas publicadas en el B.O.C.CE de 05/05/2015, sin que hasta la fecha se haya constituido una nueva bolsa.

La Directora del Instituto de Idiomas en su informe de fecha 14/09/16 manifiesta la necesidad inminente de contratación, por responsabilidad, de un profesor de inglés con carácter transitorio para dicho Instituto, por la incapacidad permanente de la profesora titular, dado que, de lo contrario, quedarían sin profesor hasta la entrada en vigor de la nueva bolsa, ocho grupos de 20 alumnos cada uno.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, eleva la siguiente, PROPUESTA

1º.-Aprobar la contratación con carácter transitorio de un profesor de inglés para el Instituto de Idiomas, a través del Servicio Público de Empleo Estatal.

2º.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, para dictar cuantos actos sean necesarios para llevar a buen fin el punto primero.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**



Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a contratación de profesores de flauta, saxofón y clarinete.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 13109116 desde la Dirección del Conservatorio Profesional de Música, se solicita reunión de la Comisión Paritaria, pidiendo hacer uso del artículo 17 del Convenio Colectivo del personal del Patronato Municipal de Música para la contratación de profesores de clarinete y saxofón a través del INEM, al no poderse utilizar la bolsa de trabajo creada para tal fin, debido a las renunciaciones de los aspirantes de clarinete y la falta de requisitos para ser contratada de la aspirante de saxofón. De igual manera, comunica en otro escrito, la necesidad de contratación del profesor de flauta a través de la bolsa de trabajo vigente.

El 14/09/16 se reúne la Comisión Paritaria y acuerda que la contratación de los profesores de clarinete y saxofón se realice a través de oferta pública desde el INEM en Ceuta, como indica el artículo 17 del Convenio Colectivo, aconsejando —para celeridad del proceso y pensando en el bien del alumnado- que el sistema de selección sea el mejor currículum, estando en esta valoración el Director del Conservatorio, la delegada de personal de los trabajadores y el jefe de departamento de la especialidad que corresponda.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno, eleva la siguiente, PROPUESTA

1º.- Aprobar la contratación de un profesor de flauta a través de la vigente bolsa de trabajo para la contratación de profesores para el Patronato Municipal de Música.

2º.- Aprobar la contratación de un profesor de saxofón y otro de clarinete para el Patronato Municipal de Música, a través de oferta pública desde el INEM.

3º.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, para dictar cuantos actos sean necesarios para llevar a buen fin los anteriores acuerdos.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la siguiente.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE